

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. 021CS596809
 NEM/ALM/PRG/XET.-



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESION ONEROSA DIRECTA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 396 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES A LA SOCIEDAD CRUCERO ESTE DOS SpA.-

SANTIAGO, 05 SEP 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

owp.

EXENTO N° 780/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la sociedad Crucero Este Dos SpA; el Oficio N° 594 de 22 de agosto de 2014 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 396 de 15 de mayo de 2014, rectificado por Resolución Exenta N° 1047 de 18 de junio de 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "CRUCERO ESTE DOS SpA", Concesión Onerosa Directa para ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional, en el inmueble fiscal de una superficie de 119,79 hás, compuesto por los Lotes A, B y C, ubicado a 9 Kms al Sureste de la intersección de la Ruta 5 con Ruta 24, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Que habiéndose publicado los extractos de los actos administrativos antes mencionados en el Diario Oficial con fecha 24 de junio de 2014, la sociedad concesionaria, ha solicitado en carta de fecha 5 de agosto de 2014, que se le otorgue un nuevo plazo para suscribir la escritura pública correspondiente, a fin de concluir la estructuración financiera del proyecto.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon E C R E T O :

I.- Autoriza a la sociedad CRUCERO ESTE DOS SpA, R.U.T. N° 76.238.083-8, un nuevo plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 396 de 15 de mayo de 2014 y su rectificación.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, en el Banco Santander Chile, consistente en una Boleta de Garantía en Efectivo a Favor de Organismos Públicos N°0283087, N° de Operación 00354011005506288685, de fecha 3 de septiembre de 2013, por la cantidad de UF. 439,5800, fue prorrogada en su plazo de vencimiento hasta el 28 de noviembre de 2014, en los mismos términos en que fue otorgada originalmente.

III.- El presente decreto deberá entenderse parte integrante del Decreto Exento N° 396 de 15 de mayo de 2014, rectificado por Resolución Exenta N° 1047 de 18 de junio de 2014, para todos los efectos legales, el que mantiene su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

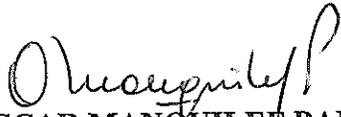
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

Distribución:

Diario Oficial (extracto).-
Sec.Reg.Minist.Bs.Nac. Región de Antofagasta.-
Unidad Catastro Regional.-
División de Bs. Nac.-
Depto Enaj. de Bs.-
División de Catastro.-
División Jurídica.
Unidad de Decretos.-
Estadísticas.
Archivo Of. de Partes.-